

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley Nº24799

TACNA - PERU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 POR PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 0332 -2025-MPJB

I. GENERALIDADES.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de la convocatoria.

1.2 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Ref.

INFORME N° 290-2025-SGPMI-GGM-A/MPJB

1.3 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.4 BASE LEGAL

a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Decreto Legislativo Nº 276, Art. 38.

 c) Decreto Supremo Nº 005-90 PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneración del Sector Público.

d) Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Resolución de Alcaldía Nº 055-2025-A/MPJB, modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de proyectos.

Ley N° 31676, Ley que modifica el código penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.

Las demás disposiciones que regulen el Decreto Legislativo Nº 276.

RFIL DEL PUESTO

EQUISITOS:

CERTIFICADO UNICO LABORAL (VIGENTE)-MINISTERIO DE TRABAJO

- CUADRO RESUMEN: EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA (INDISPENSABLE)
- CONSULTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TCE (OBLIGATORIO)

01. ASISTENTE TECNICO (01)

PERFIL

Estudios básicos y/o secundaria completa.

Conocimiento de programas y herramientas relacionadas a la especialidad.

Experiencia general mínima de (03) meses.

Experiencia en los trabajos, tolerancia y reserva, disponibilidad inmediata.

FUNCIONES

Brindar apoyo técnico complementario a las labores de la oficina.

Apoyo de elaboración y despacho de informes, memorandos, cartas, etc.

Apoyo en elaboración de informes de conformidades, tareos y afectación de personal.

Coordinar con almacén central para el abastecimiento de materiales.

Otras funciones que encomiende el jefe inmediato.

RENUMERACIÓN MENSUAL: S/2.300.00

1.6 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE		
1	CONVOCATORIA				
		Del 26 al 31 de	Comisión		
1.1	Publicación del proceso en la página web de la institución.	Agosto del 2025	Evaluadora		
	La presentación del C.V. será por medio de mesa de	01 de Septiembre			
	partes (presencial y/o plataforma virtual de la entidad)) de	del 2025	Comisión		
1.2	la institución.	Hora: 8:00 am a 16:00 pm	Evaluadora		
3	SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE GANADORES				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley Nº24799

TACNA - PERU

JORGE BASADRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.1	Evaluación de la hoja de vida	02 de Septiembre del 2025	Comisión Evaluadora		
2.2	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la MPJB	02 de Septiembre del 2025	Comisión Evaluadora		
3	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES				
3.1	Suscripción del contrato de trabajo después de los cinco días hábiles de inicio de labores.		SGRH		
3.2	Inicio de labores: (Los postulantes declarados ganadores deberán apersonarse a las 8:00 am oficina de SGRH.	03 de Septiembre del 2025	MPJB		

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

II. DISPOCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Su hoja de vida que acredite la información del postulante se presentará firmada y foliada por medio de **mesa** de **partes** (presencial y/o plataforma virtual) de la institución en la fecha y hora indicada en el cronograma.

2.2 DE LA SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES:

Las evaluaciones de la sub etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo a las etapas de evaluación y de la cantidad requerida; los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos serán declarados ganador(es) o declarado desierto el proceso.

2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, según el cuadro siguiente:

	DESCRIPCION	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUCION CURRICULAR		100%	70%	100%
1	Formación académica			
	1.1 Cumple con el requisito mínimo	30%	21.0	
	1.2 Supera el requisito mínimo	30%		30.0
2	Capacitaciones en el área o afines		-	
	2.1 Cumple con el requisito mínimo	30%	21.0	
	2.2 Supera el requisito mínimo	30%		30.0
3	Experiencia laboral general			
	3.1 Cumple con el requisito mínimo	20%	14.0	
	3.2 Supera el requisito mínimo	20%		20.0
4	Experiencia laboral específica			
	4.1 Cumple con el requisito mínimo	2097	14.0	
	4.2 Supera el requisito mínimo	20%		20.0

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

BONIFICACIÓN AL PUNTAJE TOTAL:

4.1 De 01a 05 años más de lo solicitado

4.2 Si cumple con lo solicitado

- Por ser licenciado de las fuerzas armadas (10%)

Bonificación por discapacidad (15%)Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR

EVALUCION CURRICULAR 1 Formación académica 1.1 Un nivel educativo o más 30.0 1.2 Si cumple con lo solicitado 21.0 Capacitaciones en el área o afines 2.1 Más de 90 horas (especializaciones o diplomados) 30.0 210 2.2 De 12 a 90 horas (cursos y otros) Experiencia laboral general 3.1 De 01a 05 años más de lo solicitado 20.0 3.2 Si cumple con lo solicitado 14.0 Experiencia laboral especifica

PUNTAJE

20.0

140



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

TACNA - PERU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



2.4 DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se otorgará bonificaciones por discapacidad, personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de alto nivel.

Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, a aquellos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar tal condición obligatoriamente con copia simple del Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS debidamente adjuntado a su hoja de vida, que será presentado según la fecha expuesta en el cronograma del proceso.

Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010/SERVIR, aquellos postulantes que superen todas las etapas del concurso, recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento) en la última de las etapas señaladas (Entrevista Personal), siempre que hayan indicado en su Currículo Vitae y adjuntado al mismo, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación, debiendo además ser acreditado con la copia simple emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

2.5 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

La comisión en pleno absolverá las observaciones declarando la viabilidad de los mismos lo cual se indicará en la forma de publicación.

2.6 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán
 a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones
 con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

Los resultados del proceso de contratación, serán publicados en la página web de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y serán dados a conocer en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABOG. HELAR NEYRA TORRES
SUB GERENTE OF RECURSOS HUMANOS